



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DECLARA

PRIMERO: Su beneplácito por los veinte años de la sanción de la Ley de creación del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones y de su primera integración, a cumplirse el 18 de mayo y el 20 de septiembre de 2020, respectivamente.

SEGUNDO: Remitir copia al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La creación de los consejos de la magistratura surge en el ámbito de las monarquías o repúblicas parlamentarias europeas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. De manera paulatina aparecen en los ordenamientos de Italia y España, con el fin de otorgar mayor autonomía a los tribunales en relación con las intervenciones del Ministerio de Justicia - parte del Poder Ejecutivo, quien tenía asignada la potestad de participar en el nombramiento, promoción y traslado de los jueces. Claramente, la finalidad era la independencia y transparencia.

Estos consejos se consolidan en la segunda posguerra. En el mundo y según datos de esta última década, existen Consejos de la Magistratura en 121 países. Y en los últimos 30 años, se ha constatado un crecimiento exponencial en el número de países que han incorporado la institución a su estructura constitucional.

En nuestro continente es indudable que la incorporación de los consejos de la magistratura se efectuó como un claro intento de fortalecer la independencia del proceso de selección y nombramiento de los jueces. Y esto tiene su origen en la constatación, receptada en los movimientos de reforma constitucional emprendidos a nivel del continente, de un gran nivel de insatisfacción ciudadana con la administración de justicia. Si bien, existían consejos de la magistratura en Latinoamérica desde 1961. En nuestro país, la acogida del Consejo de la

Cod_Veri:343261



Magistratura fue en 1994 mediante la reforma constitucional en su artículo 114.

Así las cosas, con la experiencia de la sorprendente y temprana recepción constitucional en Chaco en el año 1957 con el retorno a la democracia en 1983 y especialmente a partir de la reforma constitucional de 1994, el instituto se incorporó a la casi totalidad de las constituciones provinciales.

Nuestra provincia lo contempla en la constitución provincial en el artículo 116, inciso 10. Teniendo como base tres proyectos de ley diferentes, entre los que se destaca un proyecto enviado por el poder ejecutivo, finalmente el 18 de mayo del año 2000 se sanciona su creación por Ley IV - N° 32 (antes Ley provincial N° 3652), en un decisivo acto político de quien en ese momento fuere gobernador, Ingeniero Carlos Eduardo Rovira, dando un paso al costado de la discrecionalidad que en ese momento provenía de la soberanía popular, con el objetivo de lograr el excelso funcionamiento de las instituciones y de lograr poner en función a aquellos candidatos que pudieran brindar la mayor capacidad e idoneidad moral y jurídica a la administración de justicia.

Nuestra provincia cuenta hace 20 años, con un órgano autónomo e independiente. Elegido ampliamente por la soberanía popular, puesto que al ser sometido a referéndum obtuvo el SÍ al Consejo de la Magistratura en un porcentaje superior al 90%. Su función principal es seleccionar postulantes para cubrir cargos de magistrados y funcionarios nuevos y/o vacantes en el Poder Judicial luego de superar un complejo proceso de exámenes y entrevistas, convirtiéndose así en el primer eslabón de la independencia, transparencia e idoneidad de magistrados y funcionarios judiciales. Desde su puesta en funcionamiento, se han organizado y llevado a cabo 193 concursos, se han elevado ternas para designar a 95 jueces, 43 defensores, 38 fiscales, entre otros funcionarios judiciales.

Por estos fundamentos, y los que en su oportunidad se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.